



RELACIONES EXTERIORES

Ratifican Enmiendas al Código técnico relativo al control de las enmiendas de óxidos de nitrógeno de los motores diésel marinos (Prueba de los motores de gas y los motores de combustible mixto), adoptadas mediante Resolución MEPC.272 (69) de la Organización Marítima Internacional**DECRETO SUPREMO
N° 018-2017-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las **Enmiendas al Código técnico relativo al control de las enmiendas de óxidos de nitrógeno de los motores diésel marinos (Prueba de los motores de gas y los motores de combustible mixto)**, fueron adoptadas mediante Resolución MEPC.272 (69) de la Organización Marítima Internacional, de fecha 22 de abril de 2016;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase Enmiendas al Código técnico relativo al control de las enmiendas de óxidos de nitrógeno de los motores diésel marinos (Prueba de los motores de gas y los motores de combustible mixto), adoptadas mediante Resolución MEPC.272 (69) de la Organización Marítima Internacional, de fecha 22 de abril de 2016.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de las referidas Enmiendas, así como su fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la RepúblicaRICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1522459-2

Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 001-2015-DE, modificado por Decreto Supremo N° 011-2015-DE, que declaró de interés nacional y necesidad pública la ejecución y desarrollo de un Complejo Cultural en el terreno de propiedad del Estado Peruano denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, República de Chile

**DECRETO SUPREMO
N° 019-2017-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú dispone que es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente la latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de zonas fronterizas, en concordancia con la Política Exterior;

Que, el Estado Peruano es propietario del terreno denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile. Dicho predio fue registrado a nombre del Gobierno del Perú en el Registro del Conservador de Bienes Raíces de Arica el 28 de enero de 1935;

Que con fecha, 9 de enero de 2015 se publicó el Decreto Supremo N° 001-2015-DE, modificado por Decreto 011-2015-DE, publicado el 24 de diciembre de 2015, por el que se declaró de interés nacional y necesidad pública la ejecución y desarrollo de un complejo cultural en el terreno denominado "El Chinchorro" de propiedad del Estado peruano, ubicado en la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, de acuerdo al artículo 6, numeral 17, de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es competencia de este Sector proteger, cautelar y promover los intereses del Estado y sus nacionales en el exterior, siendo objetivo general y estratégico de la Política Nacional promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional; todo lo cual comporta realizar acciones tendientes al cumplimiento de dicho objetivo, a través de las modificaciones normativas correspondientes que permitan su consecución;

Que, el Gobierno ha considerado conveniente dejar sin efecto la declaración de interés nacional y necesidad pública de la ejecución y desarrollo de un complejo cultural en el terreno denominado "El Chinchorro";

Estando a lo propuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 11 del artículo 118 de la Constitución Política y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Derogación

Derógase el Decreto Supremo N° 001-2015-DE, modificado por Decreto Supremo N° 011-2015-DE, por el que se declaró de interés nacional y necesidad pública la ejecución y desarrollo de un Complejo Cultural en el terreno denominado "El Chinchorro", ubicado en la ciudad de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en la República de Chile.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa y el Ministro de Cultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la RepúblicaSALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de CulturaJORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de DefensaRICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1523114-6



ANEXO

Formato para la presentación de comentarios

**PROYECTO NORMATIVO QUE APRUEBA LAS
"NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL
DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES PARA LA
SEGURIDAD"**

Artículo del Proyecto	Comentario
X	
Y	
Z	
(...)	
Comentarios generales	
Otros comentarios	

1523017-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

**Aceptan renuncia y encargan funciones de
la Jefatura de la Oficina de Administración
del SERNANP**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 126-2017-SERNANP**

Lima, 16 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 340-2017-SERNANP del 15 de mayo de 2017 emitido por el señor Pedro Humberto León Nieto quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, determinó los órganos que conforman la estructura del mismo, entre los cuales se encuentra la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 191-2013-SERNANP del 30 de octubre de 2013, se designó al señor Pedro Humberto León Nieto como Jefe de la Oficina de Administración del SERNANP, ejerciendo funciones a partir del 01 de noviembre de 2013;

Que, a través del Oficio N° 340-2017-SERNANP, el señor Pedro Humberto León Nieto presenta a la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, el Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado mediante

Memorándum N° 215-2017-SERNANP-SG del 16 de mayo de 2017, solicita se elabore la Resolución Presidencial aceptando la renuncia presentada por el Jefe de la Oficina de Administración y encargando las funciones de citada dependencia a la señora Gladys Felicita Morales Barturén, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 23 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el señor Pedro Humberto León Nieto al cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dándole las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de su función.

Artículo 2°.- Encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, a partir del 23 de mayo de 2017, a la señora Gladys Felicita Morales Barturén, en adición a sus funciones de Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, mientras se designe al Titular de la citada dependencia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores públicos citados en los artículos precedentes y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA
Jefe

1522573-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia
de Principales Contribuyentes Nacionales**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 010-024-0000199**

Lima, 17 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN) para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la

Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, al funcionario que se indica a continuación:

REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
7347	CAMPOS FERNANDEZ MARCIAL ENRIQUE

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Intendente
Intendencia de Principales
Contribuyentes Nacionales

1522929-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059-2017-P-CE-PJ

Lima, 19 de mayo de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 3659-2017-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y correos electrónicos remitidos por la Subgerencia de Logística de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, pone a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, la necesidad de realizar visitas de trabajo a los Tribunales de Justicia Federales de la República de Brasil, específicamente en Curitiba y Brasilia, del 23 al 31 de mayo del presente año.

Segundo. Que la vista de trabajo tiene como objeto intercambiar experiencias con los jueces federales encargados del tratamiento de los delitos de corrupción de funcionarios; la implementación de su sistema informático; la forma de comunicación de sus decisiones judiciales; la conexión de los medios de comunicación; el tratamiento de la cooperación internacional cuando compete a decisiones judiciales; así como, las buenas prácticas que se hayan establecido en la República de Brasil en materia de la atención de los delitos de corrupción de funcionarios, entre otros temas.

Tercero. Que, resulta de interés para la institución realizar todas las acciones que tengan por objetivo propiciar las actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal de este Poder del Estado; así como adquirir experiencias e iniciativas para la consecución de acciones y avances que incidan en la mejora de la impartición de justicia en el país, que redundará en un mejor servicio que brinda el Poder Judicial. Además de tener en cuenta que están en funcionamiento órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, por lo que resulta pertinente la participación de la doctora Susana Castañeda Otsu, Coordinadora Nacional del mencionado sistema, en dicha actividad.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos por viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normativa. Por lo que, corresponde la asignación de viáticos de acuerdo al itinerario de viaje de la citada jueza superior.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la doctora Susana Castañeda Otsu, Jueza Superior titular y Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, del 22 al 31 de mayo del año en curso, para que realice una visita de trabajo a los Tribunales de Justicia Federales de Curitiba y Brasilia, República de Brasil; concediéndosele licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos de instalación, viáticos, pasajes aéreos y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial; de acuerdo al siguiente detalle:

	US\$
Gastos de instalación	: 370.00
Viáticos	: 3,330.00
Pasajes	: 1,290.11
Assist card	: 70.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, jueza designada; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1522856-7

ORGANISMOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Autorizan viaje de fiscal a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1577-2017-MP-FN

Lima, 18 de mayo de 2017